



ACTA No. 61-2010 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas del día sábado diecinueve de junio de dos mil diez; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Magistrada Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva, Viceministro de Gobernación en representación y por delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero José Mauricio Radford Hernández, miembro Electo por el Honorable Congreso de la República; y, Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Véliz, Directora Ejecutiva y Secretaria del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Presidenta del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:-----

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta número 60-2010
- III. Continuación de análisis de expedientes de candidatos que optan al cargo de Director Ejecutivo del RENAP
- IV. Convocatoria de la sesión
- V. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA NÚMERO 60-2010. Se procedió a dar lectura al Acta 60-2010, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con la Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Véliz, Directora Ejecutiva en Funciones.-----

TERCERO: REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE CANDIDATOS QUE OPTAN AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL RENAP. El Directorio después de examinar de forma exhaustiva las hojas de vida de profesionales aspirantes al cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas; procede a seleccionar al profesional que reúne las calidades que exige la ley de la materia, con el objeto de completar el período que dejó de fungir el *Ingeniero Enrique Cossich Mérida* como Director Ejecutivo, para lo cual emite el Acuerdo de Directorio número 41-2010, de fecha 19 de junio de 2010 y con el que se nombra por mayoría de votos al Ingeniero **JORGE ADOLFO MATHEU FONG**, para ocupar el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)**, para que complete el período comprendido del veintiuno de junio de dos mil diez al dos de



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1083

julio de dos mil doce, tomando en cuenta que reúne las calidades que exige la ley para el ejercicio del cargo. El Licenciado Leal Oliva votó nulo y razonó su voto. Además, la Licenciada Cervantes Chacón e Ingeniero Radford Hernández votaron en forma convergente y razonaron sus votos. Dicho acuerdo se transcribe: **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 41-2010 DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO:** Que el Registro Nacional de las Personas es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO:** Que en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de mayo de dos mil diez, el Directorio aceptó la renuncia presentada de manera irrevocable por el *Ingeniero Enrique Cossich Mérida*, al cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas (RENAP), para el que fuera nombrado el dos de julio del año dos mil siete, por un período de cinco años, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la "Ley del Registro Nacional de las Personas", Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que con el propósito de nombrar al nuevo Director Ejecutivo, el Directorio efectuó convocatoria pública por medios de comunicación escrita, a los profesionales con interés en optar al Cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas (RENAP) y que reunieran las calidades que establece el artículo 18 de la "Ley del Registro Nacional de las Personas", Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala para que presentaran currículos. **CONSIDERANDO** Que fueron recibidas varias hojas de vida de profesionales aspirantes al cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas (RENAP), los cuales se examinaron de forma exhaustiva; asimismo, se practicaron las entrevistas que se estimaron pertinentes para darle claridad y transparencia al proceso, procediéndose a seleccionar al profesional que reúne las calidades que exige la ley de la materia, con el objeto de completar el período que dejó de fungir el *Ingeniero Enrique Cossich Mérida* como Director Ejecutivo. **POR TANTO:** Con base a lo considerado y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere las literales c) y o), del Artículo 15 y Artículos 17,18 y 22 de la "Ley del Registro Nacional de las Personas", Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, el DIRECTORIO ACUERDA: **Artículo 1º: Nombramiento.** Nombrar por mayoría de votos al Ingeniero **JORGE ADOLFO MATHEU FONG**, para ocupar el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP)**, para que complete el período comprendido del veintiuno de junio de dos mil diez al dos de julio de dos mil doce, tomando en cuenta que reúne las calidades que exige la ley para el ejercicio del cargo. **Artículo 2º: Vigencia.** Este



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1084

acuerdo surte sus efectos, a partir de la presente fecha. **Artículo 3º:** Notifíquese. Dado en la sede del Registro Nacional de las Personas, en la Ciudad de Guatemala el diecinueve de junio de dos mil diez."-----

CUARTO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO. La Licenciada Cervantes Chacón, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día lunes veintiuno de junio de dos mil diez, a las diecisiete horas, en la Sala de Sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en virtud que no fue agotada la agenda de la sesión.-----

QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintidós horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón (**voto razonado convergente**)

Magistrada Tribunal Supremo Electoral

Presidenta del Directorio

Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva (~~voto nulo~~ **voto razonado**)

Viceministro de Gobernación

**Miembro del Directorio en Representación
y por delegación del Ministro de Gobernación**

Ingeniero José Mauricio Radford Hernández (**voto razonado convergente**)

Miembro del Directorio

Electo por el Honorable Congreso de la República

Licenciada Elyia Yolanda Álvarez Véliz

Directora Ejecutiva en Funciones



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1085

VOTO RAZONADO CONVERGENTE DE LA LICENCIADA PATRICIA EUGENIA CERVANTES CHACÓN, PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP), EN RELACIÓN A ELECCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAP).

Que por imperio de la "Ley del Registro Nacional de las Personas" en armonía con los compromisos Constitucionales e Institucionales, procedo a emitir el presente **VOTO RAZONADO CONVERGENTE**, dejando constancia del por qué de mi anuencia favorable del Ingeniero **JORGE ADOLFO MATHEU FONG**, del cual se desprendió de su curriculum vitae: **a) Experiencia profesional; b) Preparación académica y c) Actualización con soporte de exposiciones a proyectos tanto a nivel Nacional como Internacional.** De la presentación hecha al pleno de este Directorio demostró **SEGURIDAD, LIDERAZGO Y COMPROMISO** en los proyectos emprendidos por su persona, contando con las calidades que establece el artículo 18 de la "Ley del Registro Nacional de las Personas", Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala.

Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón

Magistrada Tribunal Supremo Electoral

Presidenta del Directorio



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1086

VOTO RAZONADO EMITIDO POR PABLO ADOLFO LEAL OLIVA, VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN:

Como miembro del Directorio en Representación y por Delegación del señor Ministro de Gobernación, expreso que decidí **VOTAR NULO** en la elección para nombramiento de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, en virtud de lo siguiente: Considero que por haberse incumplido la Instrucción Expresa impartida por Unanimidad por este Órgano Colegiado en el punto cuarto del acta número cincuenta y cuatro guión dos mil diez, que documenta la sesión celebrada con fecha nueve de junio de dos mil diez, en que se ordenó a la señora Directora Ejecutiva en Funciones que se contactara y contratara varias empresas de Selección de Personal y de Ejecutivos de Alto Nivel, para obtener de las bases de datos de dichas Empresas, hojas de vida de varios profesionales que llenaran los requisitos previstos en el artículo 18 de la Ley del Registro Nacional de las Personas para optar al cargo de Director Ejecutivo del Renap –a efecto de contactar a dichos profesionales para invitarlos a participar en el Proceso-, no se pudo tener acceso a suficientes posibilidades dentro de las cuales designar a dicho funcionario. Como lo hice constar en la literal B) del punto Quinto del Acta número cincuenta y siete guión dos mil diez, mediante la cual se documentó la sesión celebrada por este Directorio con fecha quince de junio de dos mil diez, **ES VERDADERAMENTE LAMENTABLE** que la señora Directora Ejecutiva en Funciones omitiera cumplir dicha instrucción expresa, aduciendo olvido o imposibilidad, o en virtud que implicaría un supuesto incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado. Tal omisión implicó al final que las posibilidades dentro de los cuales se debía designar al Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas fueran muy limitadas, tal como se ha expresado por miembros de la Sociedad Civil y en los medios de comunicación. A mi criterio, el haber cumplido a cabalidad la mencionada instrucción del Directorio, hubiera sido beneficioso para que el proceso de selección de Director Ejecutivo de RENAP hubiera revestido mayor transparencia, en beneficio de la Institución. No obstante lo anterior, habiéndose electo para el cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas al ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, manifiesto que se vigilará que las actuaciones del Director Ejecutivo nombrado se ajusten siempre a lo prescrito en las leyes de la República. **CONSTE.**


Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva
Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por delegación del Ministro de Gobernación



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1087

VOTO RAZONADO CONVERGENTE DEL INGENIERO JOSÉ MAURICIO RADFORD HERNÁNDEZ. Razono mi voto emitido a favor del Ingeniero **JORGE ADOLFO MATHEU FONG**, en el sentido que considero que es la persona idónea para dirigir la Institución, desde la Dirección Ejecutiva. Hago referencia a que el voto es congruente con la nómina de tres profesionales propuesta por el Consejo Consultivo de la entidad, en nota CC-94-2010 de fecha 11 de junio de dos mil diez, en la que lo proponen al Directorio del Renap, en segundo lugar de la evaluación realizada por ese ente consultivo al Ingeniero Matheu Fong.

Ingeniero José Mauricio Radford Hernández

Miembro del Directorio

Electo por el Honorable Congreso de la República

